

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 590

RANCAGUA,

28 JUN 2017

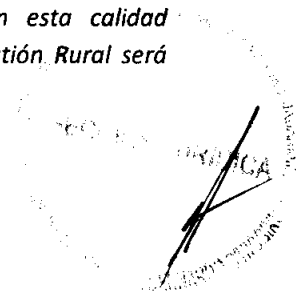
**AUTORIZA A SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS A ACTUAR COMO ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL EN EL CASO QUE INDICA, CONFORME AL D.S. N° 10, DE 2015, QUE APRUEBA REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 21 DE OCTUBRE DE 2015**

**VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
- 2) Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986.
- 3) La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4) El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5) El Decreto Supremo N°397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, modificado por el Decreto N°03, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 06 de Junio de 2016;
- 6) Decreto Supremo N° 46, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 20 de agosto 2015, que nombra al SEREMI a contar del 01 de Agosto del 2015, publicado en el Diario Oficial el 28 de octubre de 2015;
- 7) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas relativas al trámite de exención de toma de razón.
- 8) Decreto Supremo N° 10 (V. y U.) de 2015 que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, en especial su artículo 39;
- 9) Solicitud escrita por parte de Doña Onésima Del Carmen Rivera Gallardo, Cédula nacional de identidad número 7.465.301-2, de fecha 10 de Mayo de 2017, en donde requiere a SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que actúe como Entidad de Gestión Rural.
- 10) Oficio Ordinario N° 3208 de fecha 16 de junio de 2017, de Don Víctor Cárdenas Valenzuela, Director SERVIU a Don Hernán Rodríguez Baeza, SEREMI MINVU y a Don Eric Briceño Muñoz, abogado, Jefe Sección Jurídica SEREMI MINVU, todos de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en donde solicita a esta SEREMI MINVU autorizar a SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a actuar como EGIS del caso que se indica.
- 11) Memorándum N° 316 de fecha 21 de Junio de 2017, de Don Oscar Muñoz, Jefe del Dpto. Planes y Programas (Spte) a Eric Briceño Muñoz, abogado, Jefe Sección Jurídica, ambos de esta SEREMI MINVU, en donde solicita pronunciamiento con respecto a la autorización por parte de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo a la solicitud emanada de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins con ocasión del Oficio Ordinario del numeral anterior.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el artículo 39 inciso final del Decreto Supremo 10 (V. y U.) de 2015, establece que *"Excepcionalmente, cuando el cumplimiento de los objetivos de este Programa así lo requiera, el SEREMI podrá autorizar fundadamente al SERVIU respectivo para actuar en esta calidad indistintamente en ambos títulos. La actuación del SERVIU como Entidad de Gestión Rural será regulada mediante Resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo."*



- b) Que, existe una petición por parte de Doña Onésima Del Carmen Rivera Gallardo, Cédula nacional de identidad número 7.465.301-2, de fecha 10 de Mayo de 2017, en donde solicita a SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que actúe como Entidad de Gestión Rural, basada en la necesidad de gestionar su postulación al subsidio rural conforme al D.S. N° 10, DE 2015, que Aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural, publicado en el Diario Oficial el 21 De Octubre De 2015.
- c) Que, la petición del Director de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se encuentra fundada en el Oficio Ordinario N° 3208 de fecha 16 de junio de 2017 individualizado en el visto 10) de la presente Resolución, el cual alude a que la usuaria es adulto mayor, que invirtió sus ahorros en la compra de un terreno, por lo que hoy su mejor alternativa para contar con su vivienda propia es postular a un subsidio Tipología Construcción en sitio del residente, por lo que a través, de la Unidad de Arrastre y Coordinación de EGIS SERVIU en su calidad de E.P. Rural se postulará a la persona al llamado Res. Ex. N° 5697 de fecha 03 de Mayo de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades construcción en sitio del residente y conjunto habitacional, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- d) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a tomar la siguiente:

**RESOLUCION:**

- I. AUTORIZASE** al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para actuar como Entidad de Gestión Rural para el cumplimiento de los objetivos del Programa regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, conforme a este cuerpo legal y a la solicitud efectuada de Doña Onésima Del Carmen Rivera Gallardo, Cédula nacional de identidad número 7.465.301-2
- II.** La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**

**HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

SECRETARÍA JURÍDICA  
B. A. JURÍDICO

HRB/EBM/FBO/fbo

**Distribución:**

- Dirección Serviu Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Serviu Región de O'Higgins
- EGIS Serviu Región de O'Higgins
- Depto. Planes y Programas de Vivienda SEREMI Región de O'Higgins
- Depto. Gestión Provincial y Comunal Seremi Minvu
- Depto. Archivo SEREMI Región de O'Higgins
- Depto. Jurídico SEREMI MINVU
- Transparencia activa art. 7 letra G